En Bogotá, a 23 de agosto de 2020

Estimado Sr. Augusto Gómez:

Por la presente carta, el grupo de dirección de la empresa KÇNTEX S.A. le comunica, que ha tomado la decisión irrevocable de proceder a la finalización de su contrato profesional, en base a las facultades que a la misma se le atribuyen en el artículo 103 del Estatuto laboral, para proceder a un despido disciplinario.

Nos vemos obligados a tomar esta decisión en base a los siguientes motivos: Llegar tarde de manera reiterada con días de incluso varias horas de retraso.

Debe usted saber que dicha falta está tipificada como causa justificada de despido, en el artículo 104 del convenio laboral atribuible a esta citada empresa y sancionable con un despido a través del **artículo 44** del mismo contexto legal.

Por ello podrá usted, hacer contra a la referida sanción, y recurrir ante el Juzgado de lo Social en un plazo de 10 días laborables contando a partir de hoy, sin perjuicio del recibo de la liquidación que por saldo y finiquito le corresponde, y que podrá encontrar a su disposición en la oficina de entrada de esta empresa.

Sin otro motivo que añadir,
Le saluda atentamente,

Fdo: **Conjunto de dirección de KÇNTEX**

***(firma)***